

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2018, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ELA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, PARA "LIMPIEZA Y DESANCHE DEL POZO DEL CERRO LOS TAJONES". MOAD Nº EXPTE. 2018/AQS_01/000180.

El Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto el escrito de fecha 27 de Febrero de 2018, suscrito por D. Victoriano Damian Crespo Moreno, en su calidad de Presidente de la Ela de Ventas de Zafarraya, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 59.955,50 EUROS con destino a la actuación denominada:

"Limpieza y desancho del Pozo del Cerro Los Tajones"

de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..)Debido a la carestía hídrica de estos últimos años que ha originado que se haya reducido el caudal de agua extraída del mismo ocasionando cortes de suministro domiciliario de agua, se considera una obra de emergencia mejorar las características del sondeo con el objetivo de extraer el agua necesaria para abastecer en condiciones de normalidad a toda la población de estos dos términos municipales tal y como se ha estado realizando históricamente (..)"

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno RESUELVO:

Primero.- Conceder a ELA VENTAS DE ZAFARRAYA una ayuda económica por importe total de 41.969,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL. para "Limpieza y desancho del Pozo del Cerro Los Tajones" al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 59.955,50 €
- Diputación Provincial de Granada: 41.969,00 €
- Ela Ventas de Zafarraya: 17.986,50 €

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Fecha | 03/07/2018 12:08:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario) | | |
| Url de verificación | http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Página | 1/4 |



Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| Campo a cumplimentar | Código | Descripción |
|------------------------------------|--------|--|
| Finalidad | 16 | Infraestructuras |
| Tipo de beneficiario | JSA | Persona jurídica que no desarrolla actividad económica |
| Momento justificación de concesión | POS | Justificación posterior |
| Impacto de género | 2 | Nulo |
| Actividad económica | 36.0 | Captación, depuración y distribución de agua. |

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcará hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada *antes del día 31 de Marzo de 2019* debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a 59.955,50 Euros (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación de la Subvención que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención, que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptará la justificación presentada, siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

En caso de que debido a una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, siempre y cuando permanezcan inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el importe cofinanciado por el beneficiario sea menor al inicialmente previsto en cantidad superior al 10% de la subvención concedida y a los 200 €, deberá acompañarse a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Fecha | 03/07/2018 12:08:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario) | | |
| Url de verificación | http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Página | 2/4 |



- Memoria de actuación con indicación clara, concreta y concisa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- Certificación acreditativa del Ingreso practicado en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, certificación de no recepción de los mismos.
- En el caso de que se hayan producido gastos de personal, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas. (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia".

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Fecha | 03/07/2018 12:08:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario) | | |
| Url de verificación | http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Página | 3/4 |



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SR. DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Fecha | 03/07/2018 12:08:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario) | | |
| Url de verificación | http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6VUKBN3IR3XWJ7QU4CIZHDJ4 | Página | 4/4 |

